

**MODIFICA Y COMPLEMENTA DECRETO EXENTO
N° 00.72/2020 DE ENERO 21 DE 2020.**

DECRETO EXENTO N° 00.912/2021.

Arica, 14 de diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.72/2020, de enero 21 de 2021, Carta VAF. N°1047/2021, de noviembre 29 de 2021, Carta REC. N°1947.2021 de noviembre 29 de 2021; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.72/2020, de enero 21 de 2021, se aprueba los cargos que autorizan las Órdenes de Pago.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, en Carta VAF. N°1047/2021, de noviembre 29 de 2021.

DECRETO:

1.- Modificase, el punto uno de la parte resolutive de las letras b) y e) del Decreto Exento N°00.72/2020, de enero 21 de 2021, que aprueba los cargos que autorizan las Órdenes de Pago, en el siguiente sentido:

Letra b)

DONDE DICE:

b) El Director (a) General de Sede para que pueda autorizar y firmar todas las Órdenes de Pago de los procesos de pagos de la Sede Iquique, con excepción de los relacionados en el ámbito de la gestión de personas y bienestar laboral.

DEBE DECIR:

b) El Director (a) General de Sede para que pueda autorizar y firmar las Órdenes de Pago iguales o superiores a 100 UTM de los procesos de pagos a proveedores, becarios, viáticos, devoluciones, arriendos e inversiones de la Sede Iquique.

Con respecto a las materias relacionadas en el ámbito de la gestión de personas y bienestar laboral, las competencias se encontrarán radicadas en la Directora de Gestión de Personas y Bienestar y el Vicerrector de Administración y Finanzas.

Letra e)

DONDE DICE:

e) La Sra. Verónica Vargas Poma, profesional designada por el Director de Administración y Finanzas, en carta DAF N° 977/2019, de diciembre 20 del 2019, para que pueda autorizar y firmar las órdenes de pagos cuyos montos sean iguales o inferiores a 50 UTM de los procesos de pago de la Casa Matriz a proveedores, becarios, viáticos, contribuciones e impuestos, fondos fijos y S.A.R.C., reintegros, devoluciones, cuentas por pagar arriendos, documentos no cobrados, inversiones.

DEBE DECIR:

e) La Sra. Verónica Vargas Poma, profesional designada por el Director de Administración y Finanzas, en carta DAF N° 977/2019, de diciembre 20 del 2019, para que pueda autorizar y firmar las órdenes de pagos cuyos montos sean iguales o inferiores a 50 UTM de los procesos de pago a becarios, viáticos, contribuciones e impuestos, fondos fijos y S.A.R.C., reintegros, devoluciones, cuentas por pagar, arriendos y documentos no cobrados.

2.- Complementase, el punto uno de la parte resolutive del Decreto Exento N°00.72/2020, de enero 21 de 2021, que aprueba los cargos que autorizan las Órdenes de Pago, en el sentido de agregar las letras f) y g), según se indica a continuación:

f) El Director (a) de Administración y Finanzas de Sede, para que pueda autorizar y firmar las Órdenes de Pago cuyos montos sean inferiores a 100 UTM de los procesos de pago a proveedores, becarios, viáticos, devoluciones, arriendos e inversiones de la Sede Iquique. Con respecto a las materias relacionadas en el ámbito de la gestión de personas y bienestar laboral, las competencias se encontraran radicadas en la Directora de Gestión de Personas y Bienestar y el Vicerrector de Administración y Finanzas.

g) La Sra. Maureen Henríquez Ordoñez, Profesional designada por el Director de Administración y Finanzas, para que pueda autorizar y firmar las órdenes de pagos cuyos montos sean iguales o inferiores a 50 UTM de los procesos de pago a proveedores.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto



PAULA LEPE CAIONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)

APQ.PLC.yvv.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORIA

15 DIC 2021